

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9664

VISTO:

El Expediente N° C-0085-04/99; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se aprueba la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 8 que es parte de la Fracción A del Lote Oficial 3 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 07/07/2000.-

Que en el citado Plano de Mensura consta la cesión de Reserva Fiscal, Espacio Verde, ochavas y vías de comunicación (calles).-

Que a fin de proceder a la aceptación del Espacio Verde y de la Reserva Fiscal y su posterior inscripción de dicha reserva a nombre de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

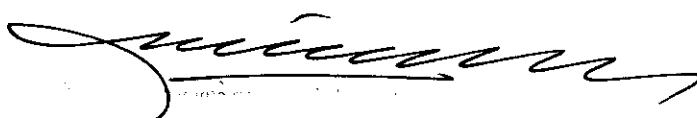
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 155/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficie efectuada por el Instituto -----Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, representado por su presidente Ing. Rubén Sebastián Di Nenno, de estado civil casado, con L.E. N° 5.379.945, con domicilio real en calle La Rioja N° 229 de ésta ciudad, acreditado por Decreto N° 073/1999, de designación de cargo, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde, que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 8, que es parte de la Fracción A del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3281/99 y se designa como: **DONACIÓN RESERVA FISCAL – LOTE 1 – MANZANA 43, que es parte del Lote 8, parte de la Fracción A del Lote Oficial 3**, ubicado en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6334-0000 que conformando un polígono irregular que partiendo del ángulo interno de 61° 03' 44" y hasta llegar al ángulo interno de 94° 11' 57" mide 20,37 metros, desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 89° 14' 32" mide 18,89 metros, desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 270° 44' 50" mide 2,10 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 240° 44' 57" se mide 19,17 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

interno de 61° 03' 44" donde cierra la figura se mide 43,53 metros, con una superficie total de 387,61 m²; Linda: al Norte con pasaje en medio de los Lote 5 y 6 de la Manzana 44, al Sur con Lote 17, al Este con los Lotes 5, 4, 3 y 2 todos del mismo plano de fraccionamiento.-

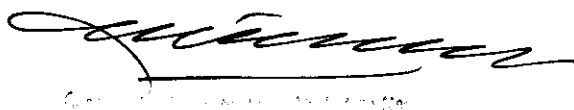
ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión efectuada para Dominio Público Municipal de los Espacios Verdes que surge de la planilla de cesión y del Plano de Mensura mencionada en el Artículo precedente, y se designan como.-

ESPACIO VERDE – LOTE 6 – MANZANA 45, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6637-0000, con una superficie total de 185,62 m², que formando una figura irregular partiendo del ángulo interno de 61° 33' hasta llegar al ángulo interno de 135° mide 11,34 metros, desde allí y hasta llegar al otro ángulo de 135° formando una ochava de 7 metros, desde allí y hasta llegar al ángulo de 118° 28' mide 7,15 metros, desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 61° 33' donde cierra la figura, mide 19,20 metros; Linda: al Norte con Lote 5 de la Manzana 45, al Oeste, Sur y al Este con calle a ceder.-

ESPACIO VERDE – LOTE 1 – MANZANA 47: con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6444-0000, que formando una figura irregular y partiendo del ángulo interno de 50° 21' 08" y hasta llegar al ángulo interno de 135° mide 14,93 metros; desde allí y hasta llegar al otro ángulo de 135° donde mide ochava de 7 metros, desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 39° 38' 52" mide 19,04 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de partida se mide 31,16 metros, donde cierra la figura; encerrando una superficie total de 226,21 m²; Linda: al Norte con Lote 8A, al Oeste y Sur con calle a ceder.-

ESPACIO VERDE 1 – MANZANA 38: con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5728-0000 que formando una figura irregular y partiendo del ángulo interno de 135° y hasta llegar al otro ángulo del mismo grado formando una ochava que mide 7 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo de 90° 22' mide 15,47 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 269° 38' mide 14,02 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 90° 16' mide 4,23 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 269° 39' mide 12,05 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 135° 02' 30" mide 12,05 metros; desde allí y hasta llegar al mismo ángulo forma una ochava que mide 7 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 28° 40' mide 42,71 metros; desde allí y hasta llegar al ángulo interno de 135° mide 81° 06' donde cierra la figura.-

ESPACIO VERDE 16 – MANZANA 31: con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4623-0000 que formando un polígono irregular y partiendo del ángulo interno de 125° 44' 47" en dirección Este y hasta llegar al ángulo interno de 109° 09' 25" mide al Sur 11,44 metros; desde ahí en dirección Nor-noreste y hasta llegar al ángulo interno de 89° 34' 04" mide al Este 79,90 metros; desde ahí en dirección Oeste y hasta llegar al ángulo interno de 270° 07' mide 2,35 metros; desde ahí en dirección Nor-noreste y hasta llegar al ángulo interno de 270° 18' mide 19,11 metros; desde ahí en dirección Este y hasta llegar al ángulo interno de 90° 07' mide al Sur 1,35 metros; desde ahí en dirección Este y hasta llegar al ángulo interno de 134° 45' mide al Sudoeste 22,50 metros; desde ahí en dirección Este y hasta llegar al mismo ángulo donde forma una ochava de 6 metros; desde ahí en dirección Noreste y hasta llegar al ángulo interno de 135° mide 14,04 metros; desde ahí y hasta llegar al otro ángulo de 135° formando una ochava de 6 metros; desde ahí en dirección Noroeste y hasta llegar al ángulo interno de 90° 37' mide al Norte 33,07 metros, desde ahí en dirección Oeste y hasta llegar al ángulo interno



- Promulgada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Art. 76º - Ley Orgánica Municipal
1999-04-11

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

de 118° 57' mide 12,07 metros; desde ahí en dirección Noroeste hasta llegar al ángulo interno de 150° 54' mide 5,77 metros, desde ahí en dirección Sudoeste y hasta llegar al ángulo interno de 125° 44' 48" mide al Oeste 149,01 metros; desde ahí en dirección Este y hasta llegar al ángulo interno de 125° 44' 47" mide con ochava de 6 metros; donde cierra la figura, con una superficie total de 1258,23 m2; Linda: al Norte y Noreste, al Este con Lotes 2 al 15 de la misma manzana, al Sur con calle a ceder y al Oeste con calle Ing. César Cipolletti.-

ESPACIO VERDE – LOTE 1 – MANZANA 32a: con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-3926-0000, que formando un polígono irregular y partiendo del ángulo interno de 109° 06' 55" y hasta llegar al ángulo interno de 60° 48' 17" mide 12,29 metros; desde ahí y hasta llegar al ángulo interno de 119° 11' 43" mide 45,70 metros, desde ahí y hasta llegar al ángulo interno de 70° 53' 05" mide 3,83 metros, desde ahí y hasta llegar al ángulo interno de 109° 06' 55" mide 42,22 metros, cerrando la figura, con una superficie total de 181,05 m2; Linda: al Norte con calle a ceder, al Este calle a ceder, al Sur con parte Fracción 9 y al Oeste con parte calle a ceder.-

ARTÍCULO 3º): ACEPTASE la cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal efectuada por el propietario de la mensura descrita en el Artículo 1º) de la presente, para vías de comunicación (calles) y ochavas, que surgen del Plano de Mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación 21.833,61 m2 y para ochavas 543,07 m2.-

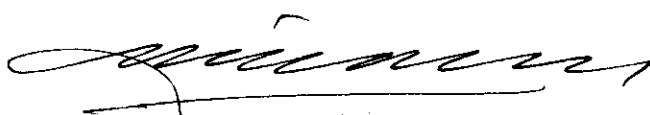
ARTÍCULO 4º): Por la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, dese -----intervención a la Dirección Municipal de Espacios Verdes para su conocimiento.-

ARTÍCULO 5º): Por la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, líbrese -----Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° C-0085-04/99).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



| | |
|---------------------------------|--------------|
| Ordenanza Municipal N° | 9664 / 200 2 |
| Promulgada Tácitamente Art. 76º | |
| CARTA ORGANICA MUNICIPAL | |
| Expte N° | C-0085-04/99 |